

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo "

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00039 - /2011-INIA

Lima, 02 FEB. 2011

VISTOS: El OFICIO N° 079-2010-INIA-DIA-SDIC/BSN de fecha 20 de diciembre de 2010 sobre solicitud de continuidad de destaque, los proveídos en el ítem de observaciones de los OFICIOS N° 664-2010-INIA-DIA/DG del 22 de diciembre de 2010 y N° 020-2011-INIA-DIA/DG del 10 de enero de 2011; y el OFICIO N° 058-2011-INIA-EEA-PUC/D del 19 de enero de 2010..

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el OFICIO N° 079-2010-INIA-DIA-SDIC/BSN de fecha 20 de diciembre de 2010, la trabajadora Ing. **BEATRIZ SALES DAVILA**, solicita la ampliación de su destaque a la Sede Central, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, requerimiento que cuenta con la aprobación del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria **INIA**, opinado en el ítem de Observaciones de los OFICIOS N° 664-2010-INIA-DIA/DG del 22 de diciembre de 2010 y N° 020-2011-INIA-DIA/DG de fecha 10 de enero de 2011.

Que, el Director de la Estación Experimental Agraria **PUCALLPA** ha manifestado su conformidad para el desplazamiento por necesidades del servicio de la referida servidora, expresado en el OFICIO N° 058-2011-INIA-EEA-PUC/D del 19 de enero de 2011.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución.

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N º 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica.

1105 .837 S 0
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, el destaque de la trabajadora Ing. **BEATRIZ SALES DAVILA**, Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Nivel Remunerativo P1, Plz. 445, trabajadora de la **Estación Experimental Agraria PUCALLPA**, a la Sede Central del Instituto Nacional De Innovación Agraria INIA.

Artículo 2º.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la referida trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **PUCALLPA**.

Regístrate y Comuníquese


ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria